

beneficio del aval del Estado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Artículo duodécimo.—A los efectos de lo establecido en el título VI del Pliego de Cláusulas Particulares de la Concesión y capítulo IX del Pliego de Cláusulas Generales, quedan modificadas las cifras contenidas en los artículos once y doce del Decreto tres mil cuatrocientos setenta y siete/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de diciembre, fijándose las siguientes cifras límites: Once mil novecientos un millones quinientas quince mil novecientos cincuenta y una pesetas y dos mil setecientos cincuenta y cuatro millones doscientas ochenta y dos mil ochenta y siete pesetas, para obras y expropiaciones, respectivamente.

Artículo décimotercero.—Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el desarrollo e interpretación de las disposiciones del presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan sin efecto los artículos dos, tres, cuatro y cinco del Real Decreto mil novecientos treinta y cinco/mil novecientos setenta y siete, de dos junio, y el párrafo segundo del apartado dos del artículo primero del Real Decreto mil doscientos ochenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de diecinueve de junio.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
LUIS ORTIZ GONZALEZ

28383 *ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se resuelven parcialmente los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia.*

Ilmos. Sres.: Por dos Ordenes de este Ministerio de 13 de febrero de 1979 fueron convocados el III y V concursos de beneficios, respectivamente, en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía y Galicia; y por las de 1 de junio de 1979 y 1 de febrero de 1980, el I correspondiente a las de Extremadura y Castilla la Vieja y León, habiendo sido suprimidos algunos de los beneficios fiscales que figuraban en las convocatorias, como consecuencia de la aprobación de las diferentes Leyes reformadoras del Sistema Tributario.

Los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, convocaron nuevos concursos en dichas grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, respectivamente, estableciéndose como nuevo beneficio el de un suplemento de subvención del 5 por 100, cuando los proyectos se ejecutasen en los municipios seleccionados en sus anexos I y otro de también 5 por 100, si la actividad estaba incluida entre los sectores preferentes relacionados en sus anexos II.

Las disposiciones finales primeras de los citados Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, derogan las anteriores Ordenes de convocatoria de concurso de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y en la base primera, uno, seis, de todos ellos, se dispone que a las peticiones de las Empresas que a partir de la entrada en vigor de los mismos recaiga el correspondiente acuerdo de concesión de subvención, percibirán dichos suplementos, por lo que, por razones de transitoriedad, ha de aplicarse a las solicitudes que se habían presentado a los anteriores concursos y que estaban pendientes de resolución.

Los proyectos presentados, una vez dictaminados por los Organismos competentes y calificados por el Grupo Interministerial de Trabajo para la Acción Territorial, teniendo en cuenta los informes emitidos y los criterios señalados en la convocatoria, han sido seleccionados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, antes de proceder a su elevación al Consejo de Ministros, que ha resuelto sobre la concesión de beneficios, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de esta Orden, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se

relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y sector económico, y en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1982, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de esta disposición.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I de esta Orden, con la cuantía y extensión señalada para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo le será reconocido a las Empresas que previamente lo hayan solicitado, en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la presente Orden.

El disfrute de la reducción de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, con carácter general, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, y, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de marzo de 1976.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, y en la que figura incluida la correspondiente a localización y sector preferente.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años. Como excepción el de reducción de Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, tendrán vigencia únicamente hasta la fecha de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, salvo que el Tratado por el que éste se realice disponga otra cosa.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º 1. La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo notificará individualmente a las Empresas, por conducto de las Gerencias de las grandes áreas de expansión industrial y sus Delegaciones Provinciales, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2809/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de industrias exijan las disposiciones legales o reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aplicación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.771 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de octubre de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa.	SI	SI	SI	SI
2. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las importaciones de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, conforme al artículo 35, punto segundo, del Reglamento del Impuesto.	95 %	50 %	50 %	NO
3. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España.	95 %	50 %	25 %	NO
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.	SI	SI	SI	SI
5. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales.	SI	SI	NO	NO
6. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.	SI	SI	SI	SI

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. Gran área de expansión industrial de Galicia			
AG/829	Emilio Moure González.	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/948	Hotel Colón-Túy, S. A.	Túy (Pontevedra).	A (17 % de subvención).
AG/960	Anselmo Goas Ladra.	Vivero (Lugo).	A (17 % de subvención).
AG/967	Cosecheros de Vino de Ribeiro, S. L.	Ribadavia (Orense).	A (15 % de subvención).
AG/973	Inmat, S. A.	Vigo (Pontevedra).	A (18 % de subvención).
AG/976	Creaciones Teti, S. L. (a constituir).	Betanzos (La Coruña).	A (5 % de subvención).
AG/977	Carpintería La Barquera, S. L. (a constituir).	Felgosas, La Barquera Cerdido (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/985	Hostal Bar Restaurante del Puente Salgueiriño, S. L.	Puente Salgueiriño - Ribadavia (Orense).	A (20 % de subvención).
AG/993	Policlínico Virgen de Covadonga, S. A.	Larage-Cabañas (La Coruña).	A (20 % de subvención).
AG/1003	Puerto Deportivo Real Club Náutico de Vigo.	Vigo (Pontevedra).	A (3 % de subvención).
AG/1016	Diego Fernández Martínez.	Lugo.	A (20 % de subvención).
AG/1031	Vega de Oro, S. A.	Meira (Lugo).	A (12 % de subvención).
AG/1032	Camilo Carballal, S. L.	Teo (La Coruña).	A (11 % de subvención).
AG/1037	Materiales Cerámicos, S. A.	Cervo (Lugo).	A (15 % de subvención).
AG/1038	Panificadora O'Tanguero, S. L. (a constituir).	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (10 % de subvención).
AG/1042	Hotel Los Tilos, S. A. (a constituir).	Teo (La Coruña).	A (20 % de subvención).
AG/1043	Orballo, S. L.	Vigo (Pontevedra).	A (10 % de subvención).
AG/1046	Panadería San Cibrao, S. A.	Cervo (Lugo).	A (13 % de subvención).
AG/1048	Terrano, S. A. (a constituir).	Villozas-Paderne (La Coruña).	A (12 % de subvención).
AG/1050	Arconsa-Aridos y Contratas, S. A.	San Ciprián de Viñas (Orense).	A (16 % de subvención).
AG/1052	Empresa Nacional de Celulosa, S. A.	Marín (Pontevedra).	A (sin subvención).
AG/1053	Géneros de Punto Barcia, S. L.	Pontevedra.	A (10 % de subvención).
AG/1061	Industrias Aldaba, S. A.	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (18 % de subvención).
AG/1065	Cristalería Plaza, S. L.	Teo (La Coruña).	A (7 % de subvención).
AG/1068	Sergio Troncoso Buceta.	Orense.	A (15 % de subvención).
AG/1072	Feliciano Otero Amoedo.	El Grove (Pontevedra).	A (10 % de subvención).
AG/1073	Explotaciones Andelo, S. A. (a constituir).	Coles (Orense).	A (13 % de subvención).
AG/1075	Colegio Rías Altas Coruña, Sociedad Cooperativa, Ltda.	Rutis-Culleredo (La Coruña).	A (17 % de subvención).
AG/1078	Maperlán, S. A.	Boiro (La Coruña).	A (10 % de subvención).
AG/1082	Molduras del Noroeste, S. L.	La Barcala-Cambre (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/1096	Agrupación de Mariscadores Nuestra Señora del Carmen de Carril, S. A.	Villagarcía de Arosa (Pontevedra).	A (22 % de subvención).
AG/1097	Dolores González Pérez (para constituir Sociedad).	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (11 % de subvención).
AG/1102	M. Mateos, S. A. (a constituir).	Polígono Pocomaco (La Coruña).	A (12 % de subvención).
AG/1104	Manuel José González Caamaño.	Kallas-Cee (La Coruña).	A (22 % de subvención).
AG/1106	Manuel Arias Rodríguez.	Monte Salgueiro Aranga (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/1112	Montajes Eléctricos Carlos Fernández, S. L. (a constituir).	Reboiro (Arzúa) (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/1113	Sicel.	Villalba (Lugo).	A (25 % de subvención).
AG/1119	Xilazel, S. A.	Porriño (Pontevedra).	A (20 % de subvención).
AG/1120	Salvador Rivas Ríos.	Teixeiro Rozas (Lugo).	A (22 % de subvención).
AG/1130	Luis Vereá Taboada.	Louza (Mesía) (La Coruña).	A (5 % de subvención).
AG/1131	Antonio Acuña González.	Lugo.	A (25 % de subvención).
AG/1132	Granitos Ibéricos Grayco, S. A.	Mos (Pontevedra).	A (15 % de subvención).
AG/1135	Tino Cheda, S. A.	Lalín (Pontevedra).	A (25 % de subvención).
AG/1140	Frigoríficos Oubiña, S. A.	Ribadumia (Pontevedra).	A (15 % de subvención).
AG/1142	Aspace (Asociación de Padres de Niños Paralíticos Cerebrales).	Sada (La Coruña).	A (20 % de subvención).
AG/1145	Carpintería de Aluminio y Madera, S. A.	Tirán (Carraqueira) (Pontevedra).	A (25 % de subvención).
AG/1149	Centro Médico Gallego, S. A. (CEMEGASA).	Vigo (Pontevedra).	A (18 % de subvención).
AG/1156	Abel Carballido García.	Carballino (Orense).	A (22 % de subvención).
AG/1162	Constantino Rey Garabal.	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (15 % de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/1164	Lácteos Lence, S. L.	Vega de Anguelos-Lancara (Lugo).	A (25 % de subvención).
AG/1194	Isidro Bergantiños Calvo:	Campo de la Feria Guitiriz (Lugo).	A (20 % de subvención).
AG/1234	Alimentos Arosa, S. A.	Caldas de Reyes (Pontevedra).	A (30 % de subvención).
AG/1265	La Artística, S. A. Laboral.	La Coruña.	A (20 % de subvención).
AG/1267	Motel Acapulco, S. L.	Porriño (Pontevedra).	A (22 % de subvención).
AG/1274	Sociedad Cooperativa Ltda., Eduardo Pondal.	Cangas de Morrazo (Pontevedra).	A (15 % de subvención).
AG/1275	Bodegas Nieves, S. L.	Marín (Pontevedra).	A (14 % de subvención).
AG/1284	Gracino Marcos Marcos.	Quiroga Villa Sicide (Lugo).	A (20 % de subvención).
AG/1285	Manuel Antonio Rodríguez López.	Piornedo-Cervantes (Lugo).	A (25 % de subvención).
AG/1289	Ayuntamiento de Chantada.	Chantada (Lugo).	A (15 % de subvención).
AG/1295	Cooperativa Forrajera de Negreira Feiraco.	Negreira (La Coruña).	A (15 % de subvención).
AG/1309	Raihd, S. A.	Santiago de Compostela (La Coruña).	A (25 % de subvención).
AG/1310	Hostal Gustey, S. A. (a constituir).	Coles (Orense).	A (17 % de subvención).
AG/1315	Maderas Otero, S. L.	La Estrada (Pontevedra).	A (30 % de subvención).
AG/1325	Juan Iglesias Aiarcón.	Portonovo (Sanxenjo) (Pontevedra).	A (15 % de subvención).
AG/1358	Eduardo Campos Seijas.	Corgo (Lugo).	A (13 % de subvención).
AG/1377	Kraff Leonesas, S. A.	Reme-Ribadeo (Lugo).	A (28 % de subvención).
AG/1384	Maderas Alonso, S. L. (a constituir).	Entrimo (Orense).	A (20 % de subvención).
AG/1402	Industrias Madereras de Galicia, S. A.	Arbo (Pontevedra).	A (23 % de subvención).
AG/1525	Citroén, S. A.	Vigo (Pontevedra) y San Ciprián de Viñas (Orense).	A (15 % de subvención).
<i>II. Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>			
II. 1. Provincia de Almería:			
AL/177/AA	Quash, S. A.	Dalías.	A (30 % de subvención).
II.2. Provincia de Cádiz:			
CA/183/AA	Sdad. Cooperativa Ltda. Calzados Lomar.	Prado del Rey.	A (20 % de subvención).
CA/209/AA	Manuel Díaz Vidal.	Sanlúcar de Barrameda.	A (17 % de subvención).
CA/212/AA	Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S. A. (Gibraltar-Intecar).	Los Barrios.	A (1,5 % de subvención).
CA/213/AA	Eurocarbón, S. A.	San Roque.	A (6,3 % de subvención).
II. 3. Provincia de Córdoba:			
CO/213/AA	Mobelán, S. A.	Puente-Genil.	A (20 % de subvención).
CO/236/AA	Industrias San Fernando, S. L.	Pozoblanco.	A (13 % de subvención).
CO/249/AA	Arycresa, S. A. (a constituir).	Córdoba.	A (15 % de subvención).
CO/298/AA	Francisco Roldán Roldán.	Cabra.	A (20 % de subvención).
II. 4. Provincia de Granada:			
GR/96/AA	Talleres Mecánicos Técnicos, S. A. (a constituir).	Peligros.	A (25 % de subvención).
GR/115/AA	Francisco Martín Luján.	Granada.	A (15 % de subvención).
GR/125/AA	Francisco Piernas Pérez.	Baza.	A (30 % de subvención).
GR/126/AA	Aridos Construcciones y Excavaciones, S. A. (a constituir).	Dúrcal.	A (12 % de subvención).
GR/128/AA	Piscícola Granadina, S. A. (a constituir).	Dilar.	A (12 % de subvención).
II. 5. Provincia de Huelva:			
H/189/AA	Empresa Nacional de Celulosa, S. A.	Huelva.	A (sin subvención).
H/192/AA	Naranjales de Colombo, S. A.	Villablanca.	A (25 % de subvención).
H/204/AA	Manuel López Soler.	Ayamonte.	A (30 % de subvención).
H/205/AA	Minas de Almagrera, S. A.	Alosno.	A (15 % de subvención).
II. 6. Provincia de Jaén:			
J/56/AA	José Jiménez Mendoza.	Ubeda.	A (25 % de subvención).
J/64/AA	Unibario, S. A.	La Carolina.	A (25 % de subvención).
J/77/AA	Antonio Soto Martínez y Cristóbal Pulido Díaz.	Villacarrillo.	A (17 % de subvención).
II. 7. Provincia de Málaga:			
MA/142/AA	Isototón, S. A.	Málaga.	A (20 % de subvención).
II. 8. Provincia de Sevilla:			
SE/304/AA	Dolores Torres Fernández.	Ecija.	A (13 % de subvención).
SE/305/AA	S. A. T. número 1.434 APA 047, Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva.	Sevilla.	A (17 % de subvención).
SE/314/AA	Cydeplás, S. A.	Dos Hermanas.	A (7 % de subvención).
SE/316/AA	Andaluz de Piritas, S. A.	Aznalcóllar.	A (5 % de subvención).
SE/321/AA	Cerámica Obrera del Sur, Sociedad Cooperativa, Ltda.	Marchena.	A (30 % de subvención).
SE/328/AA	S. A. T. número 10.804, Riegos Herrera.	Herrera.	A (20 % de subvención).
SE/329/AA	S. A. T. número 19.759, Nuestra Señora de Gracia.	Ecija.	A (25 % de subvención).
SE/369/AA	Institución Feria Internacional de Muestras Iberoamericana.	Sevilla.	A (19 % de subvención).
<i>III. Gran área de expansión industrial de Extremadura</i>			
III. 1. Provincia de Badajoz:			
BA/119/AE	Francisco Acedo Carmona y Juan Mejías Chamizo.	Villanueva de la Serena.	A (25 % de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
BA/196/AE	Transformados Vinícolas, S. A. (TRAVINSA).	Badajoz.	A (20 % de subvención).
BA/218/AE	Transformaciones Agrícolas de Badajoz.	Villanueva de la Serena.	A (25 % de subvención).
BA/219/AE	Comesa, S. A.	Zafra.	A (20 % de subvención).
BA/223/AE	Cooperativa de Consumo Santiago.	Villanueva de la Serena.	A (25 % de subvención).
BA/224/AE	Secaderos del Sur, S. A. (SEDESUR).	Aceuchal.	A (20 % de subvención).
BA/228/AE	Ana Isabel Fernández-Cortés Alonso.	Zarza de Alange.	A (25 % de subvención).
BA/229/AE	Ramón Rodríguez Parra.	Santa Marta.	A (25 % de subvención).
BA/242/AE	Mercado de Origen de Productos Agrarios del Guadalupe, S. A. (MERCOCUADIANA).	Montijo.	A (25 % de subvención).
BA/246/AE	José Sayago Bardón.	Fuente del Maestre.	A (25 % de subvención).
BA/264/AE	Cerámica Rigo, S. A.	Villanueva de la Serena.	A (17 % de subvención).
BA/269/AE	Rafael Murillo de la Calzada.	Fuente de Cantos.	A (25 % de subvención).
BA/281/AE	Cooperativa Industrial Regante de Valdivia.	Villanueva de la Serena.	A (30 % de subvención).
BA/283/AE	Juan Luis Grau Lou.	Torremayor.	A (18 % de subvención).
BA/286/AE	Eladio Obreo Carretero.	Aceuchal.	A (6 % de subvención).
BA/287/AE	Cooperativa Industrial Regante de Valdivia.	Villanueva de la Serena.	A (30 % de subvención).
BA/289/AE	Luis Risueño Esteban.	Villanueva de la Serena.	A (25 % de subvención).
BA/298/AE	Antonio Cebolla Beltrán.	Torremayor.	A (25 % de subvención).
BA/307/AE	Juan Carrasco Rodríguez.	Jerez de los Caballeros.	A (20 % de subvención).
BA/320/AE	Domingo García Grajero y Mateo del Hoyo Campos.	Almendrales.	A (25 % de subvención).
BA/321/AE	Aceitunera de Torremejía, S. A.	Torremejía.	A (20 % de subvención).
BA/331/AE	Centro Lechero de la Serena. Néstor Suárez, S. A.	Quintana de la Serena.	A (25 % de subvención).
III. 2. Provincia de Cáceres:			
CC/130/AE	Esperanza Martín Cabrera.	Navalmoral de la Mata.	A (25 % de subvención).
CC/223/AE	S. A. T. San José.	Talayuela.	A (25 % de subvención).
CC/245/AE	Aurelio González Salas.	Romangordo.	A (15 % de subvención).
CC/259/AE	José Pino Andrés.	Trujillo.	A (20 % de subvención).
CC/265/AE	Angel Ortiz García.	Miñadas.	A (29 % de subvención).
CC/288/AE	Juan Valencia Domingo,	Jarilla.	A (12 % de subvención).
CC/281/AE	Andrés Martín Amores.	Plasencia.	A (15 % de subvención).
CC/283/AE	Antonio Sánchez Gilabert.	Cáceres.	A (20 % de subvención).
CC/290/AE	Joaquín Jiménez Díez.	Madroñera.	A (17 % de subvención).
CC/316/AE	Coesa (Congelados Extremeños, S. A.).	Malpartida.	A (20 % de subvención).
IV. Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León			
IV.1. Provincia de Burgos:			
BU/28/CL	Maderas Vitores, S. L.	Belorado.	A (18 % de subvención).
BU/41/CL	Unión Explosivos Río Tinto, S. A.	Páramo de Masa.	A (15 % de subvención).
BU/50/CL	Pascual de Aranda, S. A.	Aranda de Duero.	A (5 % de subvención).
EU/55/CL	Ernesto Muñoa de Silva.	Aranda de Duero.	A (6 % de subvención).
BU/56/CL	Empresa Nacional de Celulosas, S. A.	Miranda de Ebro.	A (14,89 % de subvención).
BU/62/CL	Gregoria Santamaria e Hijos.	Aranda de Duero.	A (6 % de subvención).
BU/64/CL	Isaías Grijelmo Isar.	Castrojeriz.	A (9 % de subvención).
BU/67/CL	Juegos Scala, S. A.	Miranda de Ebro.	A (25 % de subvención).
BU/68/CL	Francisco Pizarro de Diego.	Estépar.	A (13 % de subvención).
BU/73/CL	Confecciones Melgar, S. A. (en constitución).	Melgar de Fernamental.	A (25 % de subvención).
BU/75/CL	Fabricación de Bisagras, S. A. (FABISA).	Burgos.	A (sin subvención).
BU/76/CL	Marcelino Alonso de Miguel.	Hontoria del Pinar.	A (20 % de subvención).
BU/77/CL	Automóviles Aranda, S. A.	Aranda de Duero.	A (15 % de subvención).
BU/78/CL	Sociedad Cooperativa, Ltda. Comarcal Agropecuaria.	Roa.	A (13 % de subvención).
BU/80/CL	Gotsa, S. A. (en constitución).	Aranda de Duero.	A (20 % de subvención).
BU/81/CL	Automatismos y Sistemas de Transporte Interna, Sociedad Anónima (ASTI) (a constituir).	Burgos.	A (25 % de subvención).
BU/85/CL	Romalán, S. A.	Pradoluengo.	A (20 % de subvención).
BU/88/CL	Heimbach Ibérica, S. A.	Burgos.	A (1 % de subvención).
BU/89/CL	Tableros de Madera Aglomerada, S. A.	Salas de los Infantes.	A (10 % de subvención).
BU/91/CL	Rafael Andrés Vicente.	Villavivestre de Pinar.	A (20 % de subvención).
BU/92/CL	Europea de Calefacción, S. A. (EUCALSA).	Burgos.	A (10 % de subvención).
BU/93/CL	José Pascual de Miguel.	Canicosa de la Sierra.	A (29 % de subvención).
BU/94/CL	Hilario Ibáñez Mediavilla.	Palacio de la Sierra.	A (15 % de subvención).
BU/105/CL	Orencio Pérez Pérez.	Hontoria del Pinar.	A (20 % de subvención).
BU/112/CL	José Carreras Ortega.	Melgar de Fernamental.	A (22 % de subvención).
BU/113/CL	Eloy Pérez Pérez.	Hontoria del Pinar.	A (15 % de subvención).
IV. 2. Provincia de la Rioja:			
LO/20/CL	Adoración Pérez Agradados Vega.	Calahorra.	A (6 % de subvención).
LO/21/CL	Carlos y Javier San José Pérez.	Quel.	A (20 % de subvención).
LO/23/CL	Ruya, S. A.	Arnedo.	A (20 % de subvención).
LO/28/CL	Miguel Angel Corral Navarro.	Entrena.	A (21 % de subvención).
LO/30/CL	Angel García García.	Logroño.	A (20 % de subvención).
IV. 3. Provincia de Palencia:			
P/26/CL	Victoriano Fraile Mancebo.	Velilla del Río Carrión.	A (17 % de subvención).
P/42/CL	S. A. T. número 20.098-1898.	Paredes de Nava.	A (17 % de subvención).
P/52/CL	La Bastida de Herrera, S. A.	Herrera del Pisuerga.	A (14 % de subvención).
P/61/CL	José Vegas Nájera y María Piedad Vallejo Maestro.	Herrera del Pisuerga.	A (16 % de subvención).
IV. 4. Provincia de Salamanca:			
SA/56/CL	Sociedad Cooperativa Limitada ARPAIN.	Béjar.	A (25 % de subvención).
SA/70/CL	Sociedad Cooperativa Limitada PAS.	Dofinos.	A (18 % de subvención).
IV. 5. Provincia de Santander:			
S/12/CL	Firestone Hispania, S. A.	Torrelavega.	A (28 % de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
	IV. 6. Provincia de Segovia:		
SG/102/CL SG/153/CL SG/173/CL	Julián Gil Romano. Muebles Quintana, S. A. Copese, S. A.	Cantimpalos. Fuenterrebollo. Coca.	A (25 % de subvención). A (25 % de subvención). A (15 % de subvención).
	IV. 7. Provincia de Soria:		
SO/48/CL SO/104/CL SO/110/CL	Sociedad Cooperativa Embutidos Urbión. Antonio Llorente Valero y Javier González Barranco. José Capel Aguilera.	Duruelo de la Sierra. Soria. Golmayo.	A (25 % de subvención). A (20 % de subvención). A (6 % de subvención).
	IV. 8. Provincia de Valladolid:		
VA/103/CL VA/113/CL VA/119/CL VA/121/CL VA/125/CL	Miguel Angel Escalante Miño. Aquilino Arranz Pérez. Valentín de la Fuente Muñoz. Oviedo, S. A. Pavimentos del Duero, Sociedad Cooperativa Limitada.	Valladolid. Iscar. Peñafiel. Castromonte. Valladolid.	A (23 % de subvención). A (13 % de subvención). A (13 % de subvención). A (10 % de subvención). A (20 % de subvención).
	IV. 9. Provincia de Zamora:		
ZA/31/CL ZA/43/CL ZA/57/CL ZA/73/CL	Joalcresa. José Erundino Seisdedos Fermuselle. Antonino Marcos Conde. Florentino Ares López.	Zamora. Zamora. Zamora. Morales de Toro.	A (28 % de subvención). A (25 % de subvención). A (28 % de subvención). A (20 % de subvención).

ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
	<i>Gran área de expansión industrial de Galicia</i>		
AG/98	Donut Corporation del Norte, S. A.	Grupo «A», 5 % de subvención sobre 42.180.000 pesetas y creación de 90 puestos de trabajo.	Grupo «A», 5 % de subvención sobre 42.180.000 pesetas y creación de 70 puestos de trabajo.
AG/148	Caramelo, S. A.	Grupo «A», 20 % de subvención sobre 80.850.000 pesetas.	La misma.
AG/701	Lisardo Antonio Sarria Rollón.	Grupo «B», 10 % de subvención sobre 80.813.000 pesetas.	Grupo «B», 10 % de subvención sobre 90.813.000 pesetas.
AG/753	Novoa Cisneros, S. A.	Grupo «A», 5 % de subvención sobre 28.814.000 pesetas.	La misma.
	<i>Gran área de expansión industrial de Andalucía</i>		
	Provincia de Almería:		
AL/78/AA	Safe de Neumáticos Michelin, S. A.	Grupo «A», 10 % de subvención sobre 3.348.776.000 pesetas.	Grupo «A», 10 % de subvención sobre pesetas 2.472.300.000.
	Provincia de Córdoba:		
CO/241/AA	Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba (COLECOR).	Grupo «A», 4 % de subvención sobre 26.519.000 pesetas.	Grupo «A», 9 % de subvención sobre 26.519.000 pesetas.
CO/281/AA	Accesorios de Tubería de Cobre, S. A.	Grupo «A», 18 % de subvención sobre 326.923.930 pesetas.	Grupo «A», 23 % de subvención sobre 326.923.930 pesetas.
	Provincia de Sevilla:		
SE/187/AA	Saimaza, S. A.	Grupo «A», 8 % de subvención sobre 337.632.000 pesetas y creación de 27 puestos de trabajo.	Grupo «A», 5 % de subvención sobre 337.632.000 pesetas y creación de 14 puestos fijos de trabajo.
	<i>Gran área de expansión industrial de Extremadura</i>		
	Provincia de Badajoz:		
BA/212/AE	Cooperativa Agrícola Regante Industrial de Valdivia.	Grupo «A», 20 % de subvención sobre 49.970.000 pesetas.	Grupo «A», 25 % de subvención sobre 49.970.000 pesetas.
BA/254/AE	Cooperativa Agrícola Regante Industrial de Valdivia.	Grupo «A», 19 % de subvención sobre 16.489.000 pesetas.	Grupo «A», 24 % de subvención sobre 16.489.000 pesetas.
	<i>Gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León</i>		
	Provincia de Avila:		

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación que se propone
AV/20/CL	Polivi, S. A. Provincia de Zamora:	Grupo «A», 10 % de subvención sobre 10.195.000 pesetas y creación de tres puestos de trabajo fijos.	Grupo «A»; 10 % de subvención sobre 5.000.000 de pesetas y creación de tres puestos fijos de trabajo.
ZA/16/CL	Benjamín y José Martín Diego Vara.	Grupo «A», 20 % de subvención sobre 5.000.000 de pesetas y creación de seis puestos fijos de trabajo.	Grupo «A», 15 % de subvención sobre 16.765.369 pesetas y creación de seis puestos de trabajo fijos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28384 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 2385/1982, de 12 de agosto, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios realizados en la Sección de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto (Bilbao).*

Advertido error en el artículo 1.º del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26174, donde dice: «Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras», debe decir: «Sección de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras».

28385 *ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander solicitando la aprobación del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden y siempre que la implantación del mismo no suponga incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander

	Horas semanales
	Teóricas + prácticas
<i>Primer curso.</i>	
(Primer cuatrimestre):	
Cálculo I	5
Física I	5

	Horas semanales
	Teóricas + prácticas
Dibujo I	5
Algebra	5
Geometría	5
(Segundo cuatrimestre):	
Cálculo II	6
Física II	5
Dibujo II	5
Informática y Programación	4
Taller de materiales y Química	5
<i>Segundo curso.</i>	
(Primer cuatrimestre):	
Cálculo III	5
Mecánica	5
Sistemas de representación	5
Historia social de las obras públicas	5
Estadística	5
(Segundo cuatrimestre):	
Geología	5
Teoría de campos	6
Ecología	4
Resistencia de materiales	5
Topografía	5
<i>Tercer curso.</i>	
(Primer cuatrimestre):	
Mecánica de los medios continuos I	6
Estadística II	4
Tipología estructural	5
Geomorfología	5
Economía	5
(Segundo cuatrimestre):	
Mecánica de los medios continuos II	5
Elasticidad y Plasticidad	5
Urbanismo y Ordenación del Territorio	5
Ingeniería del transporte	4
Métodos numéricos	5
Electrotecnia	6
<i>Cuarto curso.</i>	
(Primer cuatrimestre):	
Hidráulica y Técnica Fluvial	5
Geotecnia I	5
Cálculo de estructuras	5
Ferrocarriles	5
Ciencia de los materiales	5
(Segundo cuatrimestre):	
Hidrología superficial y subterránea	5
Hormigón	6
Caminos I	4
Geotecnia II	6
Análisis de formas y Diseño gráfico de obras públicas	4